



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 08 DE AGOSTO DEL 2023

VISTO :

El Expediente N° 014623-2023-HNAL, de fecha 17 de julio de 2023, Informe Técnico N° 107-2023-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con la implementación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Nueva Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el Numeral 5.1.7 Formación Laboral: Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, la Directiva antes mencionada en su numeral 6.5.2. menciona que: La Licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, la servidora: **Suzetty Melissa CAMPOS GONZALES**, con el cargo de Médico Especialista, en condición de CAS, del Servicio de Urología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", en atención al Expediente N° 014623-2023-DG, ha sido aceptada mediante Oficio N°559 OlyD-GRPA-ESSALUD-2023, de fecha 28 de abril de 2023 por el Jefe de la Oficina de Investigación y Docencia ESSALUD, para que realice una pasantía en el Servicio de Trasplante Renal del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, durante el mes de agosto de 2023;

Que, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, que mediante Informe Técnico N° 107-2023-UDYC-OP-HNAL, solicita emitir el acto resolutivo



respectivo, otorgando la Licencia por Capacitación con Goce de Haber a favor de la servidora: **Suzetty Melissa CAMPOS GONZALES**;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación De Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del año 2023, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de agosto de 2023, la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, a favor de la servidora **Suzetty Melissa CAMPOS GONZALES**, con el cargo de Médico Especialista, en condición de CAS, del Servicio de Urología, del Departamento de Especialidades Quirúrgicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, quien realizará una pasantía en el Servicio de Trasplante Renal del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.



Artículo 2°.- La Oficina de Recursos Humanos del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, queda encargada de efectuar el control de asistencia de la servidora **Suzetty Melissa CAMPOS GONZALES**, debiendo remitir oficialmente la constancia de asistencia, para justificar el pago de remuneraciones en la planilla única de pagos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Artículo 3°.- DISPONER, que la Médico Especialista citada en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno a la entidad, remita a la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", un informe en relación a la pasantía recibida, asimismo realizar la réplica de la capacitación recibida, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer usos de otra licencia por capacitación.

Artículo 4°.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 5°.- DISPONER, que la, Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
LIC. ANA ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

RARR/RJM/lpg.
c.c.

- Interesada
- Servicio de Urología
- Departamento de Especialidades Quirúrgicas
- Unidad De Desarrollo y Capacitación.